



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



## ACUERDO REGIONAL N° 0106-2019-GRU-CR

Pucallpa, diez de junio de dos mil diecinueve.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, ingresa el Pedido N° 007-2019-GRU-CR/EPAM., de fecha 06 de junio de 2019, remitido por el Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paúl Alvarado Montero, quien solicita Reconsideración del Acuerdo Regional N° 094-2019-GRU-CE., de fecha 13 de mayo de 2019, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Interno del Consejo Regional; sustenta su pedido en el Informe Técnico Legal N° 001-2019-GRU-ARAU-DIGEFFS., Informe N° 007-2019-GRU-GGR-ARAU-OPP-JCAF., y el Informe N° 028-2019-GRU-GGR-GRPP.; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el artículo 61 del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre la reconsideración de la Votación, señala: *"Las Ordenanzas y Acuerdos Regionales podrán ser materia de reconsideración mediante petición escrita efectuada por cualquiera de los Consejeros Regionales, escrito que deberá ser presentado en la siguiente Sesión Ordinaria o Extraordinaria según corresponda"*. Así mismo el artículo 62 del Reglamento antes citado, precisa: *"Para admitir la reconsideración se requiere de la mayoría legal de los miembros del Consejo Regional"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESAPROBAR el Pedido presentado por el Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paúl Alvarado Montero, respecto a Reconsiderar el Acuerdo Regional N° 094-2019-GRU-CR., de fecha 13 de mayo de 2019, que aprueba el Dictamen N° 001-2019-GRU-CR-CRNYGMA., de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que recomendó aprobar la Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR., que modifica el Reglamento de Organización y Funciones, y crea la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA